



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD JURÍDICA

UJ N° 1.429/2024
CSP

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 79, DE 2024, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA.

PUNTA ARENAS, 17 de octubre de 2024

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba la modificación al convenio de transferencia para financiar la iniciativa “Transferencia Aplicación de Técnica y Procesamiento para la Sostenibilidad de la Producción de Papa en Agricultores Magallanes”, suscrito con el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cabe hacer presente que, sin perjuicio de lo expresado en el inciso segundo de la cláusula tercera del convenio que se viene aprobando, las reasignaciones presupuestarias que importen una modificación a dicho convenio, deberán ser aprobadas por acto administrativo sometido al trámite de toma de razón.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE



Oficio: E554097/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/10/2024
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

RESOLUCIÓN T.R. N° 79

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia que indica.

PUNTA ARENAS, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N°1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaren sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. La Ley 21.640, Ley de Presupuesto del Sector Público 2024;
8. Leyes de presupuesto de los Gobiernos Regionales, Glosa 09, Glosas comunes año 2023 y Oficio Circular N°33/30.12.2022, DIPRES, sobre su aplicabilidad;
9. El acuerdo del Consejo Regional, adoptado en la 02ª Sesión Extraordinaria ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, en la que sancionó favorablemente la moción N°179, relacionada con el financiamiento del programa FNDR denominado: "Transferencia Aplicación de Técnica y Procesamiento para la Sostenibilidad de la Producción de Papa en Agricultores Magallanes", en etapa de ejecución, código BIP 40057470-0, con cargo a la Inversión Regional a contar del proceso presupuestario 2023;
10. La Resolución TR N°75/2023 de este Gobierno Regional, tomado de razón con fecha 10.01.2024, que identifica presupuestariamente esta iniciativa;
11. La Resolución Exenta (DPIR) N°255/08.05.2024, de este Gobierno Regional, que autoriza asignación de recursos a Institución Privada;
12. El Oficio Ord. N°135/10.07.2024, del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, relacionado con la sanción de modificación presupuestaria, al Programa de Inversión Regional 2024, contemplando un aumento de recursos para la asignación FNDR 24.01.452;
13. La Resolución TR N°13/2024 de este Gobierno Regional, tomado razón con alcances de fecha 02.08.2024, oficio CGR N°E522647, de 2024, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que crea



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E554097/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/10/2024

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional

asignación presupuestaria de esta iniciativa, para el presente ejercicio presupuestario;

14. El registro de receptores de fondos públicos del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. El Certificado disponibilidad presupuestaria;
16. El Certificado cumplimiento obligación rendición de cuentas; y
17. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, prescribe que la administración superior de cada región del país está radicada en el Gobierno Regional, el que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional y que, entre las funciones del Gobierno Regional, se encuentran las materias de ordenamiento territorial, fomento productivo, desarrollo social y cultural.
2. Que, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, dentro de las funciones generales señaladas en el LOC sobre Gobierno y Administración Regional N°19.175, en su artículo 16 letra e) está la de administrar fondos y programas de aplicación regional;
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena el que, en sesión extraordinaria N°2 de fecha 30 de octubre de 2023, mediante acuerdo N°179 AC/2023, aprobó el financiamiento para la iniciativa denominada: “Transferencia Aplicación de Técnica y Procesamiento para la Sostenibilidad de la Producción de Papa en Agricultura en Magallanes”, en etapa de ejecución, código BIP 40057470-0;
4. Que, por acuerdo del Consejo Regional, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18 de fecha 08.07.2024, en la que sanciono favorablemente la moción N°128, relacionada con modificación presupuestaria, conforme a lo instruido en la Glosa 02, Partida: Financiamiento Gobiernos Regionales, Ley de Presupuestos año 2024, informándose que ésta iniciativa proviene del anterior proceso presupuestario y que cuenta con evaluación preinversional conforme a normativa aplicable del año 2023, sanción de financiamiento del Consejo Regional e identificación presupuestaria año 2023 totalmente visada por la DIPRES y con el control de legalidad de la Contraloría Regional;
5. Que, INIA, presentó al Gobierno Regional, propuesta de financiamiento para iniciativa FNDR;
6. Que, por Resolución TR, citada en el Visto N°13 del presente acto, consta la identificación presupuestaria de la iniciativa en comento, lo que hace factible su ejecución;

7.

Que, el financiamiento del proyecto, se efectuará con cargo al programa Inversión Regional del Gobierno Regional de magallanes y de la Antártica Chilena FNDR;
8.

Que, INIA, es una Entidad competente para hacerse cargo de la ejecución del proyecto;
9.

Que, INIA, se encuentra inscrito en el registro citado en el Visto N°14 de esta resolución, a partir de julio del año 2024, lo que se encuentra publicado en la página web del servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de las Antártica Chilena;
10.

Que, teniendo todos los antecedentes se hace necesario aprobar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre este Gobierno Regional y el INIA.

Por tanto:

RESUELVO:

1.

APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de fecha 16.09.2024, suscrito entre este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA, para la ejecución de la siguiente iniciativa, cuyo texto se transcribe a continuación:

NOMBRE DE LA INICIATIVA
“Transferencia Aplicación de Técnica y Procesamiento para la Sostenibilidad de la Producción de Papa en Agricultores Magallanes” etapa de ejecución, código BIP 40057470-0

-----Inicio de transcripción-----

En Punta Arenas, a 16 de septiembre de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N°72.229.800-4, en adelante el “Gobierno Regional”, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Gobernador Regional en su calidad de órgano ejecutivo, el Sr **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN**, Cédula Nacional de Identidad N°10.818.357-8, ambos domicilios en calle Plaza Muñoz Gamero N°1028, piso 2, Punta Arenas, por una parte; y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, en adelante el “INIA” o “la Entidad Receptora”, RUT N°61.312.000-9, representado, según se acreditará, por su Directora Nacional, la Sra. **IRIS ANDREA LOBOS ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad N°12.962.344-6, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956 piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por la otra, han acordado el presente convenio:

Antecedentes:

1°. Que, la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, prescribe que la administración superior de cada región del país está radicada en el Gobierno Regional, el que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella y que el instrumento fundamental



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E554097/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/10/2024
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional y que, entre las funciones del Gobierno Regional, se encuentran las materias de ordenamiento territorial, fomento productivo, desarrollo social y cultural.

2° Que, por Oficio Ord. N°179/31.10.2023, se informa el acuerdo adoptado en la 02 Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2023, por el cual el Pleno del Consejo Regional aprobó la Moción N°179, relacionada con la iniciativa denominada: **“TRANSFERENCIA APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCESAMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE PAPAS EN AGRICULTORES DE MAGALLANES” Código BIP 40057470-0**, a contar de proceso presupuestario 2023, en su etapa de ejecución;

3°. Que, por acuerdo del Consejo Regional, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18 de fecha 08.07.2024, en la que se sancionó favorablemente la moción N°128, relacionada con la modificación presupuestaria, según lo instruido en la Glosa 02, Partida: Financiamiento Gobiernos Regionales, Ley de Presupuestos año 2024, informándose que esta iniciativa proviene del anterior proceso presupuestario y que cuenta con evaluación pre-inversional conforme a normativa aplicable del año 2023, sanción del Gobernador Regional e identificación presupuestaria año 2023 totalmente visada por la DIPRES y con el control de legalidad de la Contraloría Regional. De igual modo, por instrucciones de la DIPRES, este año dicha asignación, se crea con cargo al Subtítulo 24, por cuanto el fuerte de la inversión del programa, responde a gasto corriente

4° Que, por Resolución Exenta (DPIR) N°255 de fecha 08.05.2024, el Gobernador Regional, autoriza transferencia corriente al Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA, para la ejecución del proyecto Código BIP 40057470-0, **“TRANSFERENCIA APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCESAMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE PAPAS EN AGRICULTORES DE MAGALLANES” Código BIP 40057470-0**, al tenor de lo dispuesto en el número 2, inciso tercero, del artículo 23 de la ley N°21.640.

Que, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), cuenta con el único semillero de papa certificada, ubicado en el Centro Experimental de INIA Kampenaike (Ruta CH255, a 100 Km de Punta Arenas). La superficie cultivada es de 4 hectáreas establecidas con variedades de gran potencial productivo (35.000 a 40.000 kg/ha) adecuadas a las condiciones climáticas de la zona, que tiene una producción promedio anual de 47.000 kilos de papa semilla.

Que, el semillero de papa certificada, ha sido financiado entre los años 2019 al 2023 por el Gobierno Regional, a través del programa “Transferencia y aplicación de tecnologías para potenciar la producción de papas en la agricultura de Magallanes” distribuyendo de manera gratuita, papa semilla certificada, categoría C1, a pequeños agricultores y agricultoras regionales, productores de papa de consumo.

Que, el INIA ejecuta desde el año 2015 el Programa “Papas de Magallanes”, financiado por el Gobierno Regional. Este programa tiene como objetivo recuperar la producción y sanidad de la papa, desarrollando tecnologías y abasteciendo de semillas de calidad a los pequeños productores de la región, a través del centro de producción de papa semilla certificada establecido en Kampenaike, como estrategia para aumentar la producción y calidad del cultivo de papa en la región, para lograr contribuir con la soberanía y seguridad alimentaria de la comunidad, mediante acciones coordinadas de innovación y transferencia tecnológica como factor de competitividad.

5° Que, la iniciativa singularizada tiene como antecedente el documento: Perfil de la iniciativa **FNDR “TRANSFERENCIA APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCESAMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE PAPAS EN AGRICULTORES DE MAGALLANES” Código BIP 40057470-0**, recomendado

sin observaciones, por el Dpto. de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Análisis de etapa de pre-inversión, acorde a Numeral 5, del Oficio Circular N° 33/30.12.2022, de DIPRES, sobre procedimiento para la aplicación de las glosas de los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales, conforme a normativa aplicable del año 2023.

Que el documento y perfil antes mencionado, es conocido por ambas partes.

6° Que, INIA, fue creado el 8 abril de 1964 como corporación de derecho privado, sin fines de lucro, por los Miembros Fundadores: INDAP, CORFO, Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Concepción. Su personalidad jurídica fue concedida mediante Decreto del Ministerio de Justicia N°1.093 del 16 de abril de 1964, el cual fue publicado en el ejemplar del Diario Oficial N°26.818 de ese mismo día y año, encontrándose registrada en el N°11.638 del registro de personas jurídicas del Servicio de Registro Civil de Chile.

7° Que, INIA, tiene por objetivo contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario para avanzar hacia mayor seguridad y soberanía alimentaria; la creación de valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, vinculación con el medio y la transferencia tecnológica.

Desde su fundación, el INIA ha contribuido al desarrollo sostenible de la agricultura nacional, por medio de la creación de nuevas y mejores variedades de frutales, cultivos anuales y cereales que hoy lideran en participación de mercado; la introducción y validación de especies con potencial productivo, que son parte relevante de la oferta exportadora nacional; el rescate de especies nativas y la puesta en valor de ingredientes y bioinsumos.

Además, aporta a la conservación de los recursos genéticos y microbianos como patrimonio de la humanidad; al desarrollo de técnicas para el control y manejo de plagas y enfermedades de importancia económica; la extensión de tecnologías que favorecen la productividad de agricultores y ganaderos, mejorando su calidad de vida; y a la adaptación del sector agropecuario a los nuevos escenarios de cambio climático, incluyendo la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), entre otros.

8° Que, INIA, se encuentra al día en su obligación de rendir cuentas de los recursos ya transferidos por parte de este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, según consta en certificado de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

9° Que, INIA, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, dando cumplimiento a la obligación establecida en la Ley N°19.862.

10° Que, el convenio a celebrar con Entidad Receptora Privada, para el resguardo de los recursos a transferir, debe contener la obligación de que dichas Entidades deberán constituir una o más garantías a favor del órgano de la Administración, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y resguardo de los recursos a transferir por este Gobierno Regional. Dicha garantía deberá consistir en boleta de garantía, vale vista, u otro instrumento que permita su cobro inmediato.

11° Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, se indica que la disponibilidad presupuestaria año 2024 es de M\$ 402.956, permitiendo iniciar su tramitación de convenio, y una vez totalmente tramitada la resolución que lo apruebe, transferir la primera remesa por parte de GORE a INIA, y comprometiendo a éste Gobierno Regional, respecto al saldo insoluto, a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan en las anualidades futuras, dentro del costo total financiado por el FNDR para el referido proyecto, a fin de cubrir sus compromisos financieros que se requieran para el buen desarrollo del mismo.

12° Que, conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 21.640 de Presupuesto, se establece que *“Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contando desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas de la nación”*.

Que, en virtud de lo expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL** y el **INIA**, vienen en acordar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Ámbito de cobertura de actividades programadas y costos estimados en presupuesto.

Por el presente instrumento, la Entidad Receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este Convenio, en la ejecución de la iniciativa FNDR denominado: **“TRANSFERENCIA APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCESAMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE PAPAS EN AGRICULTORES DE MAGALLANES” Código BIP 40057470-0**, en adelante el programa, cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Subt. 24, Ítem 01 “Al Sector Privado”, con cargo al Presupuesto de Inversión Regional – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Presupuesto del Gobierno Regional.

Elementos extraídos de Perfil de iniciativa, antecedente N°5 de este convenio de transferencia de recursos, relacionados a la fase inversión/ejecución:

➤ **Justificación.**

La disponibilidad de papa semilla certificada producida en su mayoría por INIA Kampenaike y financiada por el Gobierno Regional, abastece a todos los productores AFC usuarios de INDAP; con todo, no logra abastecer a nuevos productores de papa AFC, produciéndose, un déficit de papa semilla certificada. El contexto climático actual y una producción más amigable medioambientalmente, requieren de nuevas variedades de papas con potencial productivo bajo riego y secano, aplicación de riego deficitario, desarrollo de técnicas para el control de plagas y enfermedades. Además, existen condiciones locales que generan dependencia en el acceso a la semilla, como son: reducida tecnología, conocimiento e infraestructura para el proceso de guarda, así la autoproducción de papa semilla certificada es nula. También es pertinente la búsqueda de estrategias de valor agregado tanto para la papa consumo, como para remanentes de menor calidad.

➤ **Objetivos.**

El Objetivo general del programa es:

Mejorar la competitividad del rubro de la papa, a través de la incorporación de técnicas productivas y procesamiento de tubérculo que agreguen valor al producto y favorezcan la sustentabilidad de la producción.

Los Objetivos específicos del programa son:

1. Ampliar el suministro de semilla de alta calidad a 436 productores AFC y a nuevos pequeños productores independientes de la región de Magallanes, a través de aumento en la eficiencia de producción de papa semilla certificada del Centro Experimental INIA Kampenaiké.
2. Aplicar al menos 2 técnicas productivas e introducir 4 nuevas variedades de papa con características de eficiencia productiva y adaptada al déficit hídrico, como estrategia para mitigar problemas asociados a plagas, enfermedades fungosas y al uso de agua.
3. Generar 6 subproductos para dar valor agregado a la papa y hacer uso del material de desecho como estrategia de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos.

➤ Cronograma de actividades. Precisar cada una de ellas, según perfil.

Actividad	Tiempo												Costo total			
	AÑO 1				AÑO 2				AÑO 3				\$			
Ampliar el suministro de semilla de alta calidad a 400 productores y productoras AFC y a nuevos pequeños productores y productoras independientes de la región de Magallanes, a través del aumento en la eficiencia de producción de papa semilla certificada del Centro Experimental INIA Kampenaike.					207.962.151					166.930.498					91.344.176	466.236.825
1. Reunión de coordinación y planificación con el equipo de trabajo	X	X	X	X	0	X	X	X	X	0	X	X	X	X	0	0
2. Adquisición de insumos para el establecimiento del semillero en INIA Kampenaike	X	X	X	X	104.505.548	X	X	X	X	2.324.301	X	X	X	X	2.324.301	109.154.150
3. Ejecución para la implementación del Centro	X				15.843.600	X				15.163.600	X				15.163.600	46.170.800
4. Toma de Muestras de suelo para análisis físicoquímico y fitosanitario en el semillero	X				322.848	X				322.848	X				322.848	968.544
5. Adquisición de material para propagación de papa para la plantación del semillero	X				26.215.000	X				26.215.000	X				26.215.000	78.645.000
6. Preparación de suelo y plantación del semillero	X	X	X		12.839.492	X	X	X		12.587.492	X	X	X		12.587.492	38.014.477
7. Instalación de sistema de riego en el semillero	X	X	X	X	16.543.377					0					0	16.543.377
8. Mano de Obra desmalezado, cosecha, selección, evaluación y distribución de papa semilla					31.614.935					109.643.907					31.614.935	172.873.777
9. Desarme de cortinas cortaviento del semillero					0					0			X		2.520.000	2.520.000
10. Difusión sobre el desarrollo del programa y del semillero			X		77.350		X	X		673.350			X		596.000	1.346.700



Aplicar al menos 2 técnicas productivas e introducir 4 nuevas variedades de papa con características de eficiencia productiva y adaptadas al déficit hídrico, como estrategia para mitigar problemas asociados a plagas, enfermedades fungosas y al uso del agua					19.780.628					19.780.628					19.780.628	59.341.885
1. Búsqueda y adquisición de variedades de papa de consumo en el mercado nacional	X				3.124.800	X				3.124.800	X				3.124.800	9.374.400
2. Adquisición de insumos y establecimiento de módulos demostrativos en INIA Kampenaiké	X				8.433.145	X				8.433.145	X				8.433.145	25.299.435
3. Adquisición de insumos y establecimiento de módulos demostrativos en huertos de instituciones públicas de cada provincia	X				4.110.060	X		X		4.110.060	X		X		4.110.060	12.330.180
4. Toma de muestras de suelo en módulos de INIA Kampenaiké	X				161.424	X				161.424	X				161.424	484.272
5. Toma de muestras de suelo en módulos ubicados en huertos de instituciones públicas de cada provincia	X				430.464	X				430.464	X				430.464	1.291.392
6. Cosecha de papas de consumo en módulos demostrativos	X	X	X	X	3.520.735	X	X	X	X	3.520.735	X	X	X	X	3.520.735	10.562.206
Generar 6 subproductos para dar valor agregado al tubérculo de papa y hacer uso del material de desecho como estrategia de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos					47.207.493					5.650.218					1.758.000	54.615.711
1. Selección de Cooperativas o productores y productoras asociadas	X	X	X		188.000		X	X		188.000		X	X		188.000	564.000
2. Adquisición y establecimiento de módulos prefabricados	X	X			26.543.960					0					0	26.543.960
3. Implementación y equipamiento de módulos prefabricados (salas de mínimo proceso y área sucia)			X	X	15.935.227					0					0	15.935.227
4. Adquisición de insumos y utensilios necesarios para la elaboración de subproductos de papa (alimentos mínimamente procesados)			X	X	1.000.000		X	X	X	1.000.000		X	X	X	1.000.000	3.000.000
5. Capacitación de agricultores asociados			X	X	570.000	X		X	X	570.000	X	X	X		570.000	1.710.000
6. Insumos para la obtención del producto final	X				2.970.306					0					0	2.970.306
7. Visita técnica de productores, productoras y coordinadores del programa al CIP de Perú					0			X		3.892.218					0	3.892.218
Actividades de difusión y transferencia					145.634.502					148.350.893					148.883.789	442.869.184
1. Seminario de Apertura del Programa	X				2.227.560					-					-	2.227.560
2. Realización de charlas a grupos de interés		X	X	X	4.189.060		X	X	X	4.189.060		X	X	X	4.189.060	12.567.180



3. Talleres o Días de Campo	X				2.694.405	X				2.694.405	X	X		2.694.405	8.083.216
4. Capacitación equipo INIA Kampenaike	X	X			1.117.375	X	X	X	X	8.120.041	X	X	X	-	9.237.416
5. Seminario de Finalización					-					-			X	8.267.560	8.267.560
Actividades transversales															
1. Contratación de recursos humanos	X	X	X	X	89.547.626	X	X	X	X	90.034.400	X	X	X	90.529.778	270.111.804
2. Alimentación y ropa de trabajo	X	X	X	X	7.600.474	X	X	X	X	7.600.474	X	X	X	7.600.474	22.801.423
3. Insumos y equipos de oficina	X				2.655.490					-				-	2.655.490
4. Funcionamiento y uso de camionetas	X	X	X	X	16.403.142	X	X	X	X	16.403.142	X	X	X	16.403.142	49.209.425
5. Gastos generales e imprevistos	X	X	X	X	17.560.860	X	X	X	X	17.560.860	X	X	X	17.560.860	52.682.580
6. Gastos administrativos	X	X	X	X	1.638.510	X	X	X	X	1.748.510	X	X	X	1.638.510	5.025.530
TOTAL					420.584.774					340.712.237				261.766.593	1.023.063.605

➤ Presupuesto

			Año 1	Año 2	Año 3
OBJETIVO 1	466.236.825	GI	207.962.151	166.930.498	91.344.176
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANEJOS AGRONÓMICOS DEL CULTIVO	38.370.865		33.722.263	2.324.301	2.324.301
FUMIGADORA SUPERFICIE	13.863.500	INVERSION	13.863.500	0	0
FUMIGADOR AL SURCO	1.284.962	INVERSION	1.284.962	0	0
FLETE	1.249.500	OPERACIÓN	1.249.500	0	0
COBERTIZO MAQUINARIA	15.000.000	INVERSION	15.000.000	0	0
MANTENCIÓN MAQUINARIA	6.972.903	OPERACIÓN	2.324.301	2.324.301	2.324.301
MODIFICACIÓN ACTUAL COBERTIZO PARA TRABAJOS DE SELECCIÓN Y AMPLIACIÓN CAMARA DE ALMACENAMIENTO	55.489.751		55.489.751	0	0
AMPLIACIÓN CÁMARA DE PAPA	20.587.000	INVERSION	20.587.000	0	0
DESARME BAÑO Y OFICINA	535.500	INVERSION	535.500	0	0
REINSTALACIÓN BAÑO Y OFICINA	16.254.430	INVERSION	16.254.430	0	0
MODIFICACIÓN BODEGA	17.229.713	INVERSION	17.229.713	0	0
GENERADOR ELÉCTRICO	883.108	INVERSION	883.108	0	0
INSUMOS PARA CIERRE PERIMETRAL DEL SEMILLERO (5,5 hectáreas)	4.235.380		4.235.380	0	0
POSTES CIERRE PERIMETRAL	1.791.000	OPERACIÓN	1.791.000	0	0
ALAMBRE	1.482.380	OPERACIÓN	1.482.380	0	0
PIQUETES	522.000	OPERACIÓN	522.000	0	0



GRAPAS	440.000	OPERACIÓN	440.000	0	0
INSUMOS PARA MANTENCIÓN DE CORTINAS CORTAVIENTO (REEMPLAZO 1000 ML/AÑO)	11.058.154		11.058.154	0	0
POSTES CORTAVIENTOS	2.499.000	OPERACIÓN	2.499.000	-	-
MALLA CORTAVIENTO	6.615.400	OPERACIÓN	6.615.400	-	-
CABLE POLIESTER SUJECCIÓN	902.264	OPERACIÓN	902.264	-	-
CORDEL RAFIA POLIESTER	216.200	OPERACIÓN	216.200	-	-
PITA (COSTURA CORTINAS)	111.850	OPERACIÓN	111.850	-	-
CINTAS MADERA EXTREMOS	193.440	OPERACIÓN	193.440	-	-
GRAPAS	220.000	OPERACIÓN	220.000	-	-
FLETE	300.000	OPERACIÓN	300.000	-	-
MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN	46.170.800		15.843.600	15.163.600	15.163.600
MANO DE OBRA CIERRE PERIMETRAL	680.000	OPERACIÓN	680.000	0	0
MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN CORTAVIENTOS	38.208.000	OPERACIÓN	12.736.000	12.736.000	12.736.000
ARRIENDO EXCAVADORA	5.140.800	OPERACIÓN	1.713.600	1.713.600	1.713.600
TRASLADO EXCAVADORA	2.142.000	OPERACIÓN	714.000	714.000	714.000
TOMA MUESTRAS DE SUELO PARA SEMILLERO	968.544		322.848	322.848	322.848
ANÁLISIS FISICO COMPLETO	625.110	OPERACIÓN	208.370	208.370	208.370
ANÁLISIS QUÍMICO COMPLETO	343.434	OPERACIÓN	114.478	114.478	114.478
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA 4 HA ANUALES (15 HA EN TRES TEMPORADAS)	78.645.000		26.215.000	26.215.000	26.215.000
SEMILLAS	66.150.000	OPERACIÓN	22.050.000	22.050.000	22.050.000
FLETE SEMILLA	12.495.000	OPERACIÓN	4.165.000	4.165.000	4.165.000
INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE SUELO Y PLANTACIÓN DEL SEMILLERO DE PAPAS (5 HECTÁREAS ANUALES)	38.014.477		12.839.492	12.587.492	12.587.492
FERTILIZANTE NITROGENADO	7.029.330	OPERACIÓN	2.343.110	2.343.110	2.343.110
FERTILIZANTE POTASICO	5.261.250	OPERACIÓN	1.753.750	1.753.750	1.753.750



FERTILIZANTE FOSFORADO	14.828.490	OPERACIÓN	4.942.830	4.942.830	4.942.830
SEMILLA CULTIVO TRAMPA	500.850	OPERACIÓN	166.950	166.950	166.950
INSECTICIDA	388.000	OPERACIÓN	129.333	129.333	129.333
HERBICIDA	4.362.630	OPERACIÓN	1.454.210	1.454.210	1.454.210
FUNGICIDA	4.001.490	OPERACIÓN	1.333.830	1.333.830	1.333.830
MATERIALES DE LABORATORIO	311.871	OPERACIÓN	103.957	103.957	103.957
CARTELES SEMILLERO CERTIFICADO	252.000	OPERACIÓN	252.000	0	0
INSPECCIÓN SEMILLERO SAG	1.078.566	OPERACIÓN	359.522	359.522	359.522
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA SEMILLERO (5 hectáreas)	16.543.377		16.543.377	0	0
TUBERIA HDPE 75 MM	1.149.951	INVERSION	1.149.951	0	0
TUBERIA HDPE	921.060	INVERSION	921.060	0	0
TUBERIA HDPE 16 MM GOTERO INCORPORRADO	2.948.106	INVERSION	2.948.106	0	0
COPLA DE COMPRESION 75 MM	34.956	INVERSION	34.956	0	0
COPLA DE COMPRESION 50 MM	70.508	INVERSION	70.508	0	0
CODO DE COMPRESION 50 MM	52.896	INVERSION	52.896	0	0
TAPON DE COMPRESION 50MM	39.901	INVERSION	39.901	0	0
TAPON DE COMPRESION 32 MM	39.794	INVERSION	39.794	0	0
VALVULA DE BOLA HI 50 MM	209.845	INVERSION	209.845	0	0
VALVULA SOLENOIDE HI 50 MM	487.919	INVERSION	487.919	0	0
TERMINAL ESPIGA HE 50 MM	197.421	INVERSION	197.421	0	0
TERMINAL ESPIGA HE 32 MM	99.793	INVERSION	99.793	0	0
BUJE REDUCCIÓN HE/HI 50/32MM	13.994	INVERSION	13.994	0	0
ABRASADERAS 50 MM	119.952	INVERSION	119.952	0	0
FILTRO DE MALLA 1"1/2	52.360	INVERSION	52.360	0	0
REPUESTO MALLA 1"1/2	28.560	INVERSION	28.560	0	0
ARENA PARA FILTROS	324.750	INVERSION	324.750	0	0
MANÓMETRO DE GLICERINA	44.923	INVERSION	44.923	0	0
GROMIT	299.880	INVERSION	299.880	0	0
UNION GROMIT LINEA	119.000	INVERSION	119.000	0	0
COPLA LINEA	399.840	INVERSION	399.840	0	0



TERMINAL LINEA DE RIEGO	83.300	INVERSION	83.300	0	0
VÁLVULA DE AIRE 32 MM	49.950	INVERSION	49.950	0	0
TUBOS DE PVC 50 MM	69.950	INVERSION	69.950	0	0
PEGAMENTO VINILIT	39.510	INVERSION	39.510	0	0
FITTING PVC	450.000	INVERSION	450.000	0	0
FLETE	800.000	OPERACIÓN	800.000	0	0
AUTOMATIZACIÓN RIEGO	6.038.070	INVERSION	6.038.070	0	0
BOMBA DE RIEGO 7,5 HP	1.357.190	INVERSION	1.357.190	0	0
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, PARA LABORES DEL SEMILLERO (5 hectáreas anuales)	63.000.000		21.000.000	21.000.000	21.000.000
JORNAL 1	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 2	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 3	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 4	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 5	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 6	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 7	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 8	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 9	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
JORNAL 10	6.300.000	RRHH	2.100.000	2.100.000	2.100.000
INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORES DEL SEMILLERO (5 hectáreas anuales)	23.609.520		7.869.840	7.869.840	7.869.840
MALLAS PAPERAS	16.092.000	OPERACIÓN	5.364.000	5.364.000	5.364.000
HERRAMIENTAS/INSUMOS DE CAMPO	2.500.020	OPERACIÓN	833.340	833.340	833.340
ROPA DE SEGURIDAD	4.500.000	OPERACIÓN	1.500.000	1.500.000	1.500.000
TARJETAS DE CERTIFICACION	517.500	OPERACIÓN	172.500	172.500	172.500
DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE PAPA SEMILLA CERTIFICADA	86.264.257		2.745.095	80.774.067	2.745.095
FLETE PUERTO NATALES	2.481.150	OPERACIÓN	827.050	827.050	827.050
FLETE PUNTA ARENAS	1.428.000	OPERACIÓN	476.000	476.000	476.000
FLETE PORVENIR	3.179.085	OPERACIÓN	1.059.695	1.059.695	1.059.695
CRUCE BARCAZA	448.200	OPERACIÓN	149.400	149.400	149.400
ENVIO FERRY P. WILLIAMS	698.850	OPERACIÓN	232.950	232.950	232.950
PROTOTIPOS DE BODEGAS	78.028.972	INVERSION	0	78.028.972	0

MANO DE OBRA DESARME CORTINAS CORTAVIENTO	2.520.000		0	0	2.520.000
MANO DE OBRA DESARME CORTAVIENTOS	2.520.000	OPERACIÓN	0	0	2.520.000
INSUMOS PARA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA Y SEMILLERO	1.346.700		77.350	673.350	596.000
PENDON	154.700	DIFUSIÓN	77.350	77.350	0
INFORMATIVOS	1.192.000	DIFUSIÓN	0	596.000	596.000
OBJETIVO 2	59.341.885		19.780.628	19.780.628	19.780.628
MATERIAL GENÉTICO PARA MÓDULOS DEMOSTRATIVOS	9.374.400		3.124.800	3.124.800	3.124.800
SEMILLAS	7.875.000	OPERACIÓN	2.625.000	2.625.000	2.625.000
FLETE	1.499.400	OPERACIÓN	499.800	499.800	499.800
INSUMOS PARA MÓDULOS EN INIA KAMPENAIKE	25.299.435		8.433.145	8.433.145	8.433.145
CORTAVIENTOS	10.581.060	OPERACIÓN	3.527.020	3.527.020	3.527.020
RIEGO	12.129.075	INVERSION	4.043.025	4.043.025	4.043.025
MICROORGANISMOS	558.000	OPERACIÓN	186.000	186.000	186.000
FERTILIZANTES	2.031.300	OPERACIÓN	677.100	677.100	677.100
INSUMOS PARA MÓDULOS EN HUERTOS DE CADA PROVINCIA	12.330.180		4.110.060	4.110.060	4.110.060
CORTAVIENTOS	2.482.560	OPERACIÓN	827.520	827.520	827.520
RIEGO	2.800.000	INVERSION	933.333	933.333	933.333
FERTILIZANTES	677.100	OPERACIÓN	225.700	225.700	225.700
PASAJE WILLIAMS	2.887.320	OPERACIÓN	962.440	962.440	962.440
CRUCE BARCAZA	267.200	OPERACIÓN	89.067	89.067	89.067
VIÁTICOS	3.216.000	OPERACIÓN	1.072.000	1.072.000	1.072.000
TOMA DE MUESTRAS DE SUELO EN MÓDULOS DE INIA KAMPENAIKE	484.272		161.424	161.424	161.424
ANÁLISIS FÍSICO	312.555	OPERACIÓN	104.185	104.185	104.185
ANÁLISIS QUÍMICO	171.717	OPERACIÓN	57.239	57.239	57.239
TOMA DE MUESTRAS DE SUELO EN MÓDULOS	1.291.392		430.464	430.464	430.464

ESTABLECIDOS EN HUERTOS DE CADA PROVINCIA					
ANÁLISIS FÍSICO	833.480	OPERACIÓN	277.827	277.827	277.827
ANÁLISIS QUÍMICO	457.912	OPERACIÓN	152.637	152.637	152.637
COSECHA DE MÓDULOS EN INIA KAMPENAIKE Y HUERTOS DE CADA PROVINCIA	10.562.206		3.520.735	3.520.735	3.520.735
MALLAS PAPERAS	894.000	OPERACIÓN	298.000	298.000	298.000
INFORMATIVOS Y/O FICHAS TECNICAS	894.000	DIFUSIÓN	298.000	298.000	298.000
ANÁLISIS PROXIMAL Y OTROS	5.588.946	OPERACIÓN	1.862.982	1.862.982	1.862.982
PASAJE WILLIAMS	1.443.660	OPERACIÓN	481.220	481.220	481.220
CRUCE BARCAZA	133.600	OPERACIÓN	44.533	44.533	44.533
VIÁTICOS	1.608.000	OPERACIÓN	536.000	536.000	536.000
OBJETIVO 3	54.615.711		47.207.493	5.650.218	1.758.000
SELECCIÓN PARA DESARROLLO DEL OBJETIVO	564.000		188.000	188.000	188.000
VIATICO	564.000	OPERACIÓN	188.000	188.000	188.000
ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS	26.543.960		26.543.960	0	0
MODULOS PREFABRICADOS	19.960.000	INVERSION	19.960.000	0	0
ESTABLECIMIENTO DE MÓDULOS	6.583.960	INVERSION	6.583.960	0	0
EQUIPAMIENTO DE MÓDULOS SALA DE MÍNIMO PROCESO	14.107.907		14.107.907	0	0
MESONES	1.019.490	INVERSION	1.019.490	0	0
MAQUINAS-EQUIPOS	9.416.277	INVERSION	9.416.277	0	0
LAVADERO	1.050.840	INVERSION	1.050.840	0	0
RESOLUCIÓN	2.621.300	OPERACIÓN	2.621.300	0	0
EQUIPAMIENTO DE MÓDULOS DE ÁREA SUCIA	1.827.320		1.827.320	0	0
REPISAS	1.327.320	INVERSION	1.327.320	0	0
CASILLEROS	500.000	INVERSION	500.000	0	0
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	3.000.000		1.000.000	1.000.000	1.000.000
Varios	3.000.000	OPERACIÓN	1.000.000	1.000.000	1.000.000

CAPACITACIÓN AGRICULTORES Y COORDINADORES	1.710.000		570.000	570.000	570.000
VIATICO	1.410.000	OPERACIÓN	470.000	470.000	470.000
CAFÉ	300.000	DIFUSIÓN	100.000	100.000	100.000
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ENVASADO Y ETIQUETADO	2.970.306		2.970.306	0	0
BOLSAS	1.683.000	OPERACIÓN	1.683.000	0	0
ETIQUETAS	884.250	OPERACIÓN	884.250	0	0
REGISTRO MARCA	403.056	OPERACIÓN	403.056	0	0
VISITA TÉCNICA CIP PERÚ	3.892.218		0	3.892.218	0
PASAJES	1.350.000	OPERACIÓN	0	1.350.000	0
VIATICOS	2.482.218	OPERACIÓN	0	2.482.218	0
MOVILIZACIÓN TERRESTRE	60.000	OPERACIÓN	0	60.000	0
OBJETIVO DIFUSIÓN	442.869.184		145.634.502	148.350.893	148.883.789
SEMINARIO DE APERTURA	934.850		934.850		
CAFÉ	560.000	DIFUSIÓN	560.000		
COCTEL		DIFUSIÓN			
MATERIAL DE APOYO Y DIFUSIÓN	374.850	DIFUSIÓN	374.850		
PASAJE ESPECIALISTAS SEMINARIO DE APERTURA	1.292.710		1.292.710		
PASAJES CCP-STGO-PUQ	752.710	OPERACIÓN	752.710		
PASAJES P. MONTT-PUQ		OPERACIÓN			
VIÁTICOS	480.000	OPERACIÓN	480.000		
MOVILIZACIÓN TERRESTRE	60.000	OPERACIÓN	60.000		
CHARLAS GRUPOS DE INTERÉS PORVENIR	3.022.200		1.007.400	1.007.400	1.007.400
CAFÉ	270.000	DIFUSIÓN	90.000	90.000	90.000
CRUCE BARCAZA	1.060.200	OPERACIÓN	353.400	353.400	353.400
VIÁTICOS	1.692.000	OPERACIÓN	564.000	564.000	564.000



CHARLAS GRUPOS DE INTERÉS PUERTO WILLIAMS	7.732.980		2.577.660	2.577.660	2.577.660
CAFÉ	270.000	DIFUSIÓN	90.000	90.000	90.000
PASAJES AÉREOS	4.330.980	OPERACIÓN	1.443.660	1.443.660	1.443.660
VIÁTICOS	3.132.000	OPERACIÓN	1.044.000	1.044.000	1.044.000
CHARLAS GRUPOS DE INTERÉS PUERTO NATALES	1.002.000		334.000	334.000	334.000
CAFÉ	270.000	DIFUSIÓN	90.000	90.000	90.000
VIATICOS	732.000	OPERACIÓN	244.000	244.000	244.000
CHARLAS GRUPOS DE INTERÉS PUNTA ARENAS	810.000		270.000	270.000	270.000
CAFÉ	810.000	DIFUSIÓN	270.000	270.000	270.000
DÍAS DE CAMPO A TODO PÚBLICO	8.083.216		2.694.405	2.694.405	2.694.405
COCTEL	1.680.000	DIFUSIÓN	560.000	560.000	560.000
BUS AGRICULTORES NATALES- PUQ	540.000	DIFUSIÓN	180.000	180.000	180.000
BUS PUNTA ARENAS- KAMPENAIKE	1.140.000	DIFUSIÓN	380.000	380.000	380.000
CRUCE PORVENIR	1.098.000	DIFUSIÓN	366.000	366.000	366.000
MATERIAL DE APOYO Y DIFUSIÓN	1.124.550	DIFUSIÓN	374.850	374.850	374.850
CUBRECALZADOS	144.228	OPERACIÓN	48.076	48.076	48.076
PROGRAMA FRUTOS DE LA PATAGONIA	2.356.438	DIFUSIÓN	785.479	785.479	785.479
MANEJO Y USO DE PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS. AFIPA - SAG	1.117.375		1.117.375	-	-
CURSO AFIPA	996.800	CAPACITACIÓN	996.800	-	-
CREDENCIAL SAG	120.575	CAPACITACIÓN	120.575	-	-
CONGRESO MUNDIAL DE LA PAPA "WORLD POTATO CONGRESS"	5.492.447			5.492.447	-
PASAJE PUQ-AUSTRALIA	3.352.020	CAPACITACIÓN		3.352.020	-
INSCRIPCIÓN	643.800	CAPACITACIÓN		643.800	-
VIATICO INTERNACIONAL	1.288.000	CAPACITACIÓN		1.288.000	-



MOVILIZACIÓN TERRESTRE	112.627	CAPACITACIÓN	-	112.627	-
MATERIAL CONGRESO	96.000	CAPACITACIÓN	-	96.000	-
CONGRESO LATINOAMERICANO DE LA PAPA "ALAP"	2.627.594		-	2.627.594	-
PASAJE PUQ-ECUADOR	960.661	CAPACITACIÓN	-	960.661	-
INSCRIPCIÓN	537.933	CAPACITACIÓN	-	537.933	-
VIATICO INTERNACIONAL	1.008.000	CAPACITACIÓN	-	1.008.000	-
MOVILIZACIÓN TERRESTRE	25.000	CAPACITACIÓN	-	25.000	-
MATERIAL CONGRESO	96.000	CAPACITACIÓN	-	96.000	-
SEMINARIO DE FINALIZACIÓN	6.974.850		-	-	6.974.850
CAFÉ	560.000	DIFUSIÓN	-	-	560.000
COCTEL	-	DIFUSIÓN	-	-	-
MATERIAL DE APOYO Y DIFUSIÓN	374.850	DIFUSIÓN	-	-	374.850
BOLETÍN FINAL	6.040.000	DIFUSIÓN	-	-	6.040.000
PASAJE ESPECIALISTA SEMINARIO DE FINALIZACIÓN	1.292.710		-	-	1.292.710
PASAJES CCP-STGO-PUQ	752.710	OPERACIÓN	-	-	752.710
PASAJES P. MONTT-PUQ	-	OPERACIÓN	-	-	-
VIÁTICOS	480.000	OPERACIÓN	-	-	480.000
MOVILIZACIÓN TERRESTRE	60.000	OPERACIÓN	-	-	60.000
CONTRATACIÓN RECURSOS HUMANOS 100% DEDICACIÓN PROGRAMA PAPA	270.111.804		89.547.626	90.034.400	90.529.778
COORDINADOR	100.911.340	RRHH	33.343.328	33.635.393	33.932.619
TECNICO AGRÍCOLA	67.274.227	RRHH	22.228.886	22.423.595	22.621.746
OPERARIO 1	43.763.118	RRHH	14.587.706	14.587.706	14.587.706
OPERARIO 2	43.763.118	RRHH	14.587.706	14.587.706	14.587.706

APOYO ADMINISTRATIVO	14.400.000	RRHH	4.800.000	4.800.000	4.800.000
VARIOS EQUIPO DE TRABAJO	22.801.423		7.600.474	7.600.474	7.600.474
ALIMENTACIÓN KAMPENAIKE	21.600.000	OPERACIÓN	7.200.000	7.200.000	7.200.000
ROPA DE TRABAJO	1.201.423	OPERACIÓN	400.474	400.474	400.474
INSUMOS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.655.490		2.655.490	-	-
COMPUTADOR	679.500	OPERACIÓN	679.500	-	-
PROYECTOR DATA	425.990	INVERSION	425.990	-	-
HABILITACION DE OFICINA	1.550.000	OPERACIÓN	1.550.000	-	-
FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS CAMIONETAS	49.209.425		16.403.142	16.403.142	16.403.142
COMBUSTIBLE	36.480.000	OPERACIÓN	12.160.000	12.160.000	12.160.000
MANTENCIÓN CAMIONETA	9.441.425	OPERACIÓN	3.147.142	3.147.142	3.147.142
NEUMATICOS	3.288.000	OPERACIÓN	1.096.000	1.096.000	1.096.000
GASTOS GENERALES E IMPREVISTOS	52.682.580		17.560.860	17.560.860	17.560.860
GASTOS GENERALES	9.430.560	OPERACIÓN	3.143.520	3.143.520	3.143.520
IMPREVISTOS	43.252.020	OPERACIÓN	14.417.340	14.417.340	14.417.340
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5.025.530		1.638.510	1.748.510	1.638.510
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5.025.530	ADMINISTRATIVOS	1.638.510	1.748.510	1.638.510
Total	1.023.063.605		420.584.774	340.712.237	261.766.593

➤ Indicadores del Programa y medios de verificación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Ampliar el suministro de semilla de alta calidad a 400 productores AFC y a nuevos pequeños productores independientes de la región de Magallanes, a través del aumento en la eficiencia de producción de papa semilla certificada del Centro Experimental INIA Kampenaike.	Aumento de la superficie del centro de 4 a 5 ha. Aumento de producción del semillero de 47 a 65 t al año. 1 Centro con el equipamiento necesario para el aumento de la producción de semilla de papa certificada. 5 ha habilitadas con cultivo de papa semilla para certificar. 4 prototipos de bodegas de	Cartografía con coordenadas del área a habilitar. Certificado del SAG que acredita la inscripción del semillero. Certificado del SAG que acredita la certificación de la semilla. Registro de beneficiarios de papa semilla. Fotografía aérea con el



	almacenamiento	punto del establecimiento y fotografías de las bodegas establecidas.
Aplicar técnicas productivas e introducir nuevas variedades de papa con características de eficiencia productiva y adaptada al déficit hídrico, como estrategia para mitigar problemas asociados a enfermedades fungosas y al uso del agua.	1 Módulo de variedades en Kampenaike para determinar las más adecuadas para Magallanes. Al menos 4 variedades nuevas introducidas. 1 Módulo de “Riego deficitario” y control de enfermedades en Kampenaike. Mantención de rendimiento de papa de consumo (25 a 30 ton/ha) bajo riego deficitario y/o seco. 4 módulos de variedades establecidos en huertos de agricultores (PA., PN., PR., PW.).	Informativo que contenga los resultados arrojados por el módulo. Informativo con los resultados de la evaluación. Informativo que contenga los resultados arrojados por el módulo. Ficha técnica económica/boletín Contrato entre INIA y productor asociado.
Generar subproductos para dar valor agregado a la papa y hacer uso del material de desecho como estrategia de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos.	2 cooperativas y/o productores y productoras asociadas en Puerto Natales y Punta Arenas. 2 salas de mínimo proceso y destilado equipadas en PUQ/ 2 salas de mínimo proceso y destilado equipadas en Puerto Natales. 2 Prototipo de destilado 2 Prototipo de tercera gama 2 Prototipo de cuarta gama 2 Prototipo de quinta gama	Contrato entre INIA y productores asociados. Resolución sanitaria de las salas. Marca registrada.
Actividades de transferencia y difusión	4 Grupos de interés abordados de acuerdo a la localidad y al tamaño de producción. 2 Seminarios (inicio y término del programa). 3 Charlas anuales dirigidas a los 4 grupos de interés 1 Día de campo anual	Actas de conformación. Fotografías y listado de asistencias a: • Seminarios • Charlas • Días de campo

	2 Congresos (uno mundial y uno latinoamericano). 2 Charlas dirigidas a agricultores y agricultoras de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, para difusión de 2 congresos. Visita técnica al CIP de Perú con 2 productores y 2 productoras de papa. 9 videos didácticos sobre el manejo del cultivo para difusión	Formulario de inscripción, póster, fotografías. Fotografías y listas de asistencia. Reporte de la visita, informativo, fotografías. Videos
--	---	---

SEGUNDO: Ejecución del Programa.

La Entidad Receptora, en la ejecución de la iniciativa y en la aplicación de los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, hará uso de su propia normativa.

TERCERO: Financiamiento.

El costo total de esta iniciativa FNDR es de **M\$ 1.023.064.- (Mil veintitrés millones sesenta y cuatro mil pesos)**, los que se desglosan de la siguiente forma:

Desglose Clasificador presupuestario	Costo Total M\$	Identificación Presupuestaria 2024 M\$	Saldo por invertir 2025-2027 M\$
Contratación de Programa	1.018.038.-	402.256.-	615.782.-
Gastos Administrativos	5.026.-	700.-	4.326.-
Total	1.023.064.-	402.956.-	620.108.-

En concordancia a lo citado en el antecedente N°5 de este convenio, ante futuras reasignaciones entre clasificadores presupuestarios e ítems, ineludibles para el correcto uso de los recursos involucrados en esta iniciativa, se procederá de la siguiente forma:

- a) Ante **reasignaciones internas dentro de clasificador presupuestario**, se procederá a su revisión, evaluación y recomendación sin observación, mediante Oficio de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- b) Para **reasignaciones que involucren la modificación (reducción e incremento) de los clasificadores presupuestarios** descritos en esta cláusula y presupuesto de la iniciativa, se procederá a su revisión, evaluación y recomendación sin observación, mediante Oficio de la División de Presupuesto e Inversión Regional y debiendo ser aprobada a través de Resolución Afecta de este Gobierno Regional.

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la asignación presupuestaria 2024, procederá a la tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de transferencia.



Una vez tramitada en su totalidad, tanto la resolución que aprueba convenio de transferencia y la asignación presupuestaria 2024, el Gobierno Regional transferirá a la Entidad Receptora, un monto inicial de hasta la suma de \$402.956.000.- (cuatrocientos dos millones, novecientos cincuenta y seis mil pesos), de acuerdo a programa de caja/desembolso, indicado en numeral 4, letra f) de Oficio Circular N° 33/30.12.2022, de DIPRES, sobre procedimiento para la aplicación de las glosas de los Programas de Inversión de los Gobiernos regionales y en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, y conforme a lo señalado numeral 14 de Circular N° 20/2023 de Dipres “obligación de considerar transferencias en relación con el avance efectivo de la ejecución”.

El programa de desembolsos mencionado en el párrafo anterior, deberá ser remitido por la Entidad Receptora a través de Oficio, siendo suscrito por el Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y el Jefe Superior de la Entidad Receptora.

Se podrá entregar una remesa inicial, la que deberá ser caucionada en un 100% por la Entidad Receptora Privada, a nombre del Gobierno Regional, con el objeto de dar un debido resguardo al patrimonio público, cuyo vencimiento será 60 días corridos posteriores a la fecha del término del uso de los recursos. Igualmente, en la medida que se entreguen remesas éstas deberán ser caucionadas acorde a lo dispuesto en esta cláusula.

El saldo pendiente del costo total del programa, se transferirá de acuerdo al programa de desembolsos, actualizado a la situación actual de la iniciativa, y teniendo presente, además, el avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas y progreso de términos de referencia, de acuerdo a lo indicado en el Párrafo 6 “Entrega de Nuevos Fondos”, Art. 18-19, título I “Normas generales”, de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Así también, las transferencias acordadas, estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de avance físico-financiero, que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexto letras b) y c) de este Convenio.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriere la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de desembolsos acordado, para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo y con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: Administración Financiera.

Los ítems a financiar del monto del presente Convenio deberán ser concordantes al presupuesto desagregado y términos de referencias, establecidos en el Perfil de iniciativa, mencionado en el Antecedente N°5 de este convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones sin observaciones por parte de la División de Presupuestos e Inversión Regional, de éste Gobierno Regional y conforme a la cláusula tercera de éste convenio.

QUINTO: Aplicación de los recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptora. En consecuencia, dichos recursos serán gestionados por la entidad Receptora en una cuenta de administración de fondos de terceros, creada para tales efectos, sin perjuicio de que ésta deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E554097/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/10/2024

VERÓNICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional

Así también, la Entidad Receptora asume la responsabilidad por la ejecución total, completa y oportuna de la iniciativa en su calidad de Entidad Receptora de los recursos antes singularizados.

SEXTO: Obligaciones de la Entidad Receptora.

La entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, copia de la documentación que respalda los gastos efectuados rendidos, detalle de rendición de cuentas, acorde al presupuesto aprobado de la iniciativa, y el saldo disponible para el mes siguiente.

Sobre la modalidad de entrega del expediente de rendición, se informa:

- El mencionado informe deberá ser informado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 “Transferencia a otros servicios públicos”, título III “Rendición de fondos entregados a terceros”, de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
 - Las rendiciones de cuenta se realizarán obligatoriamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC, según lo exigido mediante la Resolución 1.858 exenta, de la CGR.
 - En caso de ocurrir una situación excepcional y en razón a que exista una circunstancia justificada que implique la imposibilidad de utilizar la plataforma SISREC, se podrá utilizar la entrega del expediente con documentación de cuentas en soporte de papel, mecanismo de rendición establecido en la Resolución N° 30/2015 CGR y numeral 3 de la Circular N° 20/2023 Ministerio de Hacienda, siendo su ingreso formal a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- c) Remitir trimestralmente al Gobierno Regional, dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes en que se cumple el trimestre; un informe de ejecución, que contenga un resumen de la rendición de cuentas del trimestre, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto pormenorizado de la inversión realizada, el saldo disponible para el trimestre siguiente y que informe las actividades efectuadas durante el trimestre y progreso consolidado de los términos de referencia de la iniciativa, las que deberán estar acordes al Perfil indicado en el Antecedente N°5 de este convenio.
- d) Con periodicidad semestral, se podrá efectuar reuniones de coordinación y revisión de avance físico- financiero de la iniciativa, entre equipos técnicos de este GORE y la Entidad Receptora. No obstante, este GORE podrá solicitar la realización de una exposición con una periodicidad inferior, previo a la tramitación de una nueva remesa de recursos u otra situación que la amerite, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas estipuladas en el proyecto, en caso de ser necesario.
- e) Mantener en todo momento en las dependencias de la Entidad Receptora, la documentación financiera y técnica, original de respaldo que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todas las operaciones financiadas, a fin de responder oportunamente a los requerimientos que sobre esta materia le formule tanto el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena como



la Contraloría General de la República, de acuerdo con las instrucciones vigentes sobre la materia.

Rendiciones de cuentas e Informe de ejecución trimestral deberán ser firmadas por el representante legal o funcionario habilitado de la Entidad Receptora y entregada dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente, la que será revisada por el Gobierno Regional. En caso de que el estado de revisión sea observado, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión de este Gobierno Regional, comenzará a regir desde la fecha de recepción de tales antecedentes. La aprobación, observación o rechazo de la rendición será comunicada a la Institución Receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Institución Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si lo hubiere, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de término de este convenio de transferencia.

Informe final la Institución Receptora, además, entregará un informe final que contenga un resumen de la rendición de cuentas, las actividades desarrolladas y la situación de cumplimiento de los objetivos y términos de referencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo.

El Gobierno Regional, comunicará a la Entidad Receptora, el estado de revisión del Informe Final de la iniciativa, pudiendo estar aprobado u observado.

En este último caso la Entidad Receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio que comunique las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes.

El Gobierno Regional, una vez recibido los antecedentes, indicados en el párrafo anterior, comunicará a la Entidad Receptora, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso, la que deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles desde que le sea requerido, los que deberán ser reintegrados en la Cuenta Corriente N° 91909091298 del Banco Estado a nombre del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Rut. 72.229.800-4.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

Posteriormente el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, deberá ingresar los fondos reintegrados por la Entidad Receptora, a Rentas Generales de la Nación.

En cuanto a la modalidad de contratación de recursos humanos, ésta será en la modalidad de prestación de servicios a honorarios, debiendo la Entidad Receptora, llevar a cabo **procesos de selección**, que garanticen su transparencia y buen desarrollo de las funciones acordadas, conforme a lo señalado en el Antecedente N°5 de este convenio, servicios específicos puntuales debidamente justificados en pos de materializar los objetivos y productos entregables de la iniciativa, con la debida conformidad técnica de representante autorizado de la Entidad Receptora, con responsabilidad administrativa.

SÉPTIMO: Contratación de seguros y control físico de especies

La Entidad Receptora se compromete a la contratación de seguros que cubran eventuales daños sobre costos de inversión, adquiridos con recursos FNDR, en el marco de la ejecución de esta iniciativa, por incendio, catástrofe, robo o mal uso.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E554097/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/10/2024

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional

A su vez, la Entidad Receptora tendrá a su cargo la administración de la inversión que se adquiera y los costos de operación y mantención de éstos, tanto durante, como posterior a la ejecución del proyecto, como así también será el responsable de los daños contra terceros que el mal uso de dicha inversión pudiere ocasionar.

Así también, en cuanto al control administrativo que lleve a cabo esa Entidad, deberá incluir un control físico de especies adquiridas con estos fondos extrapresupuestarios, los que tendrán que estar registrados en inventario de bienes del servicio, con un sistema de codificación que cuente con numeración que permita identificarlos y distinguirlos de otras fuentes de financiamiento o patrimonio propio de la institución.

OCTAVO: Difusión.

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las acciones de difusión del programa la indicación de que éste es financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, fuente FNDR, incorporando, además, el logo institucional del Órgano Regional.

NOVENO: Resciliación o Modificación.

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, y aprobado mediante los correspondientes actos administrativos totalmente tramitados.

En cuanto a las modificaciones que se efectúen al convenio, sólo podrán entrar en vigor una vez que la resolución TR -Gobierno Regional- que las aprueba, cuente con su respectiva toma de razón.

DÉCIMO: Plazo de ejecución y vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y durará hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluida la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si correspondiere.

En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto que contribuyen a la materialización del mismo, no podrá exceder del 31 de agosto de 2027, condicionando sobre la acción de la aprobación de la Ley de Presupuestos para cada año en vigencia del programa y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: Personería.

La personería del Sr. Gobernador Regional don **Jorge Flies Añón**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

La personería de doña IRIS ANDREA LOBOS ORTEGA, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Directora Nacional del Instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 27 del

24 de marzo de 2022, en conformidad a lo dispuesto en los estatutos de dicha Corporación. El Consejo de INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 28 de abril del año 2022, otorgada ante la Notario de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, repertorio N° 5522-2022.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

-----Fin de transcripción-----

2. **IMPÚTESESE**, el costo del presente convenio al subtitulo 24, ítem 01, asig. 452 c, según consta Certificado de disponibilidad presupuestaria de 14.08.2024 y en la Resolución TR N°13/2024 (incremento), tomado razón con fecha 02.08.2024, del Gobierno Regional, creación presupuestaria para año 2024, señalado en el siguiente cuadro de inversión desde año 2024-2027, que se imputará al presupuesto de la anualidad respectiva, en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria:

TIPO DE VALOR	2024 M\$	AÑOS POSTERIORES 2025-2027 M\$	TOTAL M\$
M\$ CONVENIO	402.956	649.603	1.052.559

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL

MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESORA JURÍDICA
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

MBU / EMM / MFA / VVO
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Directora Nacional de INIA.
2. División Administración y Finanzas.
3. División Presupuesto e Inversión Regional. Depto. Jurídico S.G.R.
4. Carpeta proyecto (40057470-0)
5. Archivo



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E554097/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/10/2024
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional